

Guernica, 24 de octubre de 2013.-

VISTO:

La solicitud efectuada mediante expediente Nº 4128-84009-I-2013, referido a la escrituración de la parcela de tierra nomenclada catastralmente como Circunscripción VIII – Sección S – Quinta 279 - Parcela 28 – Partida 129-031294-5, ubicada en la localidad de Guernica, Partido de Presidente Perón, en la que el presentante habita con su familia, y

CONSIDERANDO:

ic, Jalio O

RESIDENTE DER

Que la regularización dominial encarada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio-económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Artículos 2º y 4º Inciso d),

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del inmueble ubicado en el Partido de Presidente Perón designado catastralmente Circunscripción VIII – Sección S – Quinta 279 - Parcela 28 – Partida 129-031294-5, a nombre de la señora **María de los Ángeles TORRES**, DNI N° 26.326.889.-

<u>ARTICULO 2°:</u> Requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente a favor de la persona mencionada en el artículo anterior, conforme con lo previsto por la Ley N° 10.830.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dec. Nº 1591.-

Anibal Regueiro

INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON